

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA AL BORRADOR DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA, PARA EL EJERCICIO 2014

D. Adrián Tello Gimeno, como Portavoz del Grupo Municipal de CHA en el Ayuntamiento de La Muela, plantea lo siguiente:

EXPOSICIÓN

Visto que el Secretario del Ayuntamiento de La Muela, D. Luis Ruiz Martínez, envió un correo electrónico al Portavoz de este Grupo Municipal, con el siguiente contenido: "Se comunica a todos los portavoces, que he sido autorizado para comunicarles, que dado que se han producido modificaciones en el Proyecto de Presupuestos para el año 2014, SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS hasta el próximo día 2 de diciembre a las 14 horas".

Y visto que el lunes día 18 de noviembre de 2013, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento de La Muela, D. Luis Ruiz Martínez, se entregó el <u>BORRADOR</u> del PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2014, a los/as Concejales/as de la Corporación, abriéndose un periodo para presentación de enmiendas, hasta el día 2 de diciembre de 2013, a las 14.00 horas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de CHA presentamos las siguientes **ENMIENDAS**, al Borrador del <u>PRESUPUESTO GENERAL</u> del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014.

ENMIENDA NÚMERO 1. El Artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dice:

"Artículo 166. Anexos al Presupuesto General.

- 1. Al Presupuesto General se unirán como anexos: (...).
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso al principio de ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio....".

El objetivo de esta <u>ENMIENDA</u> es que el <u>BORRADOR</u> del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, contenga "*El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de*



reembolso al principio de ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio", y que dicho ANEXO se complete, ya que solamente aparece en una "pequeña tabla" dentro del Informe de Intervención, realizado con fecha de 29 de octubre de 2012, ante una PROVIDENCIA DE ALCALDÍA que dice "DISPONGO. Someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **COMPLETAR el** "ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA", en virtud del Artículo 166.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en definitiva, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 2. El Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dice:

"Artículo 168. Procedimiento de Elaboración y Aprobación Inicial.

- 1. El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:(...).
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente....".

De la misma manera, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su Artículo 18, dice:

- "Artículo 18. 1. El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación: (...).
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad....".

El objetivo de esta <u>ENMIENDA</u> es que el <u>BORRADOR</u> del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, contenga la "Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del



corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente", ya que solamente aparece un "breve" resumen dentro del Informe de Intervención, realizado con fecha de 29 de octubre de 2012, ante una PROVIDENCIA DE ALCALDÍA que dice "DISPONGO. Someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AÑADIR la** "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DEL CORRIENTE, REFERIDA, AL MENOS, A SEIS MESES DEL EJERCICIO CORRIENTE", en virtud del Artículo 168.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su Artículo 18.1 b), y en definitiva, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 3. Los Artículos 166 y 168, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dice:

"Artículo 166. Anexos al Presupuesto General.

- 1. Al Presupuesto General se unirán como anexos: (...).
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles....".
 - "Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.
- 1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:
- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
 - c) Anexo de personal de la entidad local.
 - d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.



- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- 2. El Presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior....".

Así pues, el "Borrador" del Presupuesto Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Asistenciales (Residencia de Personas Mayores), que se ha presentado a los/as Concejales/as de la Corporación, consiste única y exclusivamente en un folio, firmado por la Gerente, con fecha de 30 de octubre de 2013, y desde luego no se ha presentado un PRESUPUESTO CONSOLIDADO en los términos que exije la Ley, por lo que se propone en esta ENMIENDA, solicitar su presentación en dichos términos.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AÑADIR al** "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, Un PRESUPUESTO CONSOLIDADO, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS ASISTENCIALES (RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES), en los términos que exije la Ley, en virtud de Artículo 166.1 c), y el Artículo 168.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en definitiva, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 4. El Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dice:

"Artículo 168. Procedimiento de Elaboración y Aprobación Inicial.

- 1. El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: (...).
 - c) Anexo del Personal de la Entidad Local....".

De la misma manera, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su Artículo 18, dice:

"Artículo 18. 1. El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación: (...).



c) Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto....".

También, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su Artículo 126, dice:

"Artículo 126.

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios....".

Así, en el caso que nos ocupa, el del Ayuntamiento de La Muela, la última <u>PLANTILLA APROBADA</u> fue la del Presupuesto General del Ejercicio 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), de fecha de 15 de junio de 2012, y de cuya controversia, hablaremos a partir de la siguiente ENMIENDA.

En el <u>BORRADOR</u> del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, que se nos ha entregado a los/as Concejales/as de la Corporación, el <u>Anexo de Personal de la Entidad Local</u>, está INCOMPLETO, puesto que por un lado, no aparecen los/as Funcionarios/as de Carrera del Consistorio, ni tampoco la Plantilla de Personal del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Asistenciales (*Residencia de Personas Mayores*); y por otro lado, respecto al *Persona Laboral* de la Entidad Local, los datos aportados también están INCOMPLETOS, ya que no aparecen especificados ni el <u>Grupo</u>, ni el número de <u>Plazas</u>, ni las <u>Plazas Vacantes</u>, ni las <u>Observaciones</u>, de cada Denominación del Puesto de Trabajo.

De esta manera, el objetivo de esta <u>ENMIENDA</u> es que el <u>BORRADOR</u> del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, contenga de manera completa el <u>ANEXO DE PERSONAL DE LA ENTIDA LOCAL</u>.



Se propone con la APROBACIÓN de esta ENMIENDA: COMPLETAR EL ANEXO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL, al Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, añadiendo los/as Funcionarios/as de Carrera a la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, añadiendo la Plantilla de Personal del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Asistenciales (Residencia de Personas Mayores), e incluyendo, tanto en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento (Funcionarial y Laboral), como de la Residencia de Personas Mayores, la Categoría, número de Plazas, las Plazas Vacantes y las Observaciones de cada Denominación del Puesto de Trabajo, en virtud del Artículo 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su Artículo 18.1 c), en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su Artículo 126.1, y en definitiva, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 5. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Artículo 90.1, dice:

"Artículo 90.

1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

En este mismo sentido, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su Artículo 126, dice:

"Artículo 126.

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios....".



De esta manera, en el caso que nos ocupa, el del Ayuntamiento de La Muela, la última <u>PLANTILLA APROBADA</u> fue la del Presupuesto General del Ejercicio 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), de fecha de 15 de junio de 2012.

Plantilla de personal del Ayuntamiento

Denominación del puesto	Grupe	N.* plazas	Vacantes	Observaciones
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:				
A.1. Escala habilitacion de caráct	er nac	cional:		
 Subescala de Secretaría 				
Secretario	A.1	1		
Subescala de Intervención-Teso	rería			
Interventor	A.1	1	1	Cubierto interinamente
A.2. Escala de Administracion gen	eral:			
Subescala técnica:				
Técnico gestión económica	A.2	1	1	Cubierto interinamente
2. Subescala administrativa:				
Administrativo	C.1	1		
Auxiliar administrativo	C.2	7	7	
A.3. Escala de Administracion esp	ecial:			
Subescala técnicos medios:				
Aparejador	A.2	1	1	
2. Subescala servicios especiales:				
Auxiliar Policía Local	C.2	4	4	
B) PERSONAL LABORAL:				
B.1. Personal laboral fijo:				
Alguacil	5	1	1	
Auxiliar administrativo	4		1	1 es de nueva creació
Oficial 2.ª administrativo	4	1		
Organizadora archivos	5	1		
Responsable limpieza	3	1		
Limpiadora	5	11	3	
Técnico superior educ. inf.	3	6		
Auxiliar educ. inf.	4 2	4		
Maestro Conserje	5	4		Lan jub paraial
Azafata	4	2	2	l en jub. parcial Nueva creación
Encargado museos	3	1	1	Nueva creación
Auxiliar biblioteca	4	1	1	Nueva creación
Monitora	4	i	i	Nueva creación
Operario aviario plantas	4	1	1	Nueva creación
Operario aviario animales	4	1	1	Nueva creación
Recepcionista	5	4	4	Nueva creación
Ingeniero	2	1	1	Nueva creación
Encargado act. deportivas	3	1	1	Nueva creación
Técnico mantenimiento	4	1	1	Nueva creación
Aparejador	2	1		
Oficial 1.º obras	4	6		
Oficial 2.ª obras	4	5		
Oficial 3.ª obras	4	7		
Peón	5	7		
Operario serv. múlt. (A)	4	4		
Operario serv. múlt. (B)	4	2		



Plantilla de personal organismo autónomo Instituto Municipal de Servicios Asistenciales

- Una plaza de gerente, grupo A1.
- —Una plaza de gobernanta, grupo C.
- Once plazas de gerocultoras, grupo C.
- Una plaza de cocinera, grupo D.
- —Dos plazas de pinche cocina, grupo E.
- Cuatro plazas de limpiadora, grupo E.

La Muela, a 7 de junio de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

Así pues, respecto a la <u>Plantilla de Personal del Ayuntamiento</u>, en el apartado <u>b</u>) <u>Personal Laboral</u>, aprobada con ocasión de la Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2012, y como hemos dicho, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), con fecha de 15 de junio de 2012, existe entre otras, una Plaza de <u>ENCARGADO DE MUSEOS (NUEVA CREACIÓN)</u>, tal y como se puede visualizar en el extracto del BOPZ, Plaza que sigue apareciendo en el Anexo de Personal de la Entidad Local, dentro del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014.

Respecto al Anexo de Personal de la Entidad Local, referente al Personal Laboral, existe, entre otras, una Plaza de <u>ENCARGADO DE MUSEOS</u>, creada con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en 2012 (*Publicación BOPZ. 15.06.12*).

En **primer lugar**, decir que esta <u>Plaza</u> se sigue manteniendo, a pesar de la <u>Resolución</u> que El Justicia de Aragón hizo al Ayuntamiento de La Muela (*Expediente DI-2283/2012-5*), con fecha de 21 de febrero de 2013, y que respecto a esta Plaza, entre otras decía literalmente:

"PRIMERA.- Que, si no se justifica adecuadamente su creación a la luz de lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto-ley 20/2011, proceda a revisar el acuerdo municipal de 10 de mayo de 2012 correspondiente a la aprobación -junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento-, de la plantilla de personal del Consistorio determinada para el año 2012 respecto de los puestos en ella incluidos como de nueva creación.

SEGUNDA.- Que proceda a la revisión y/o anulación del Decreto de Alcaldía nº 247 Ig/S 2012 por el que se acordaba la asunción directa por parte del Ayuntamiento de La Muela, como personal laboral indefinido integrado en la plantilla municipal, de varios trabajadores procedentes de la Sociedad Municipal Cultural y Deportiva de La Muela, S.L. La cobertura de las nuevas plazas que, en su caso, se puedan crear para atender por parte del Ayuntamiento de La Muela aquellas actividades y funciones hasta ahora asumidas por la indicada sociedad municipal habrá de realizarse con arreglo a los sistemas selectivos establecidos en el EBEP, a los que podrán concurrir los trabajadores procedentes de aquella".

En **segundo lugar**, esta Plaza se sigue manteniendo, a pesar de los Informes de Secretaría 85.2012 y 94.2012, de los Informes de Intervención



10.2012, 36.2012, 46.2012 y 61.2012, así como del Informe de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, firmado por la Directora General, Da. Paula Bardavío Domínguez, en el que con fecha de 23 de septiembre de 2011, decía:

"En contestación a una petición de la Alcaldía de fecha de 2 de septiembre de 2011 relativa a la emisión de informe por parte de la DGA sobre la Disolución de la Sociedad y la asunción de sus trabajadores de forma Directa por el Ayuntamiento, la Directora General de Administración Local en escrito de fecha de 23 de septiembre de 2011, contesta lo siguiente:

"En contestación a su escrito de fecha 2 de septiembre de 2011, por el que solicita se informe por esta Dirección General si es conforme al ordenamiento jurídico, la asunción por parte del Ayuntamiento y de forma directa, de los trabajadores de la Sociedad Municipal Cultural y Deportiva de La Muela, SL, tengo a bien informarle lo siguiente:

...2º. De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEB), el acceso al empleo público debe llevarse a cabo de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y del resto del ordenamiento jurídico, por lo que las Administraciones Públicas, entidades y organismos, seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a. Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b. Transparencia.
- c. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección
- d. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

3º. Para incorporar personal de nuevo ingreso al Ayuntamiento habrá que tener en cuenta lo establecido en los artículos 70 del EBEB; 90 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 126 a 128 del TRLRL y 168.1.C), 172.2 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; es decir, modificar la plantilla, el presupuesto y aprobar la oferta de empleo público.

Por todo ello, esta Dirección General considera que no es conforme con el ordenamiento jurídico la asunción de los



trabajadores de forma directa que plantea, no obstante, si la intención del Ayuntamiento es seguir prestando dichos servicios, deberían reconsiderar la posibilidad de no disolver la sociedad hasta que decidan que ya no se puede o no procede prestar los citados servicios. Zaragoza, a 23 de septiembre de 2011. LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, Fdo.: Paula Bardavío Domínguez"."

En este sentido, hacer también hincapié en el <u>Informe de Secretaría 94.2012, de fecha de 24 de mayo</u>, que sobre las Plazas de "*nueva creación*", en el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2012:

"(...). Con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2011 las restricciones a mi entender y también al criterio de intervención (Informe presupuestos 2012 cuyo reparo entiendo de nulidad) y salvo mejor criterio, la "forma justificada" referida en el párrafo anterior queda acotada drásticamente a los siguientes principios: "que se trate de casos excepcionales, que se cubran necesidades urgentes e inaplazables, que el sector, la función o la categoría profesional sea prioritaria y por último que afecte a un servicio municipal público esencial....".

Y en tercer lugar, esta Plaza de ENCARGADO DE MUSEOS, se sigue manteniendo a pesar de que los Museos llevan cerrados y sin suministro eléctrico desde la pasada legislatura, situación que resulta cuanto menos chocante, ya que supuestamente, la subrogación de trabajadores/as planteada en el Decreto de Alcaldía 247/2013 era para mantener abiertos una serie de servicios, entre ellos los Museos, situación que a todas luces ni se producía cuando se firmó este Decreto, ni se está produciendo, ni se producirá, puesto que en el "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, no existe partida presupuestaria alguna para MUSEOS, excepto la mencionada Plaza, por lo que estos Concejales proponemos la AMORTIZACIÓN de dicha Plaza.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AMORTIZAR la Plaza de ENCARGADO DE MUSEOS – B.2) CULTURA PARTIDA 331.13000 -, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.**

ENMIENDA NÚMERO 6. En base a toda la argumentación expuesta en la <u>ENMIENDA NÚMERO 5</u>, respecto al Anexo de Personal de la Entidad Local del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, siguen existiendo, entre otras, una Plaza de <u>OPERARIO AVIARIO PLANTAS</u>, así como una Plaza de <u>OPERARIO AVIARIO ANIMALES</u>, creadas con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en 2012 (*Publicación BOPZ. 15.06.12*), con la controversia detallada en la ENMIENDA anterior.



Visto que el <u>AVIAPARK no es un Servicio Municipal Público Esencial</u>, y dado que durante este verano se ha procedido al desalojo de todos los seres vivos *-animales y aves*- que habitaban en dicho PARQUE, así como el cierre del mismo como "*núcleo zoológico*", no tiene ningún sentido seguir manteniendo estas Plazas en el *Anexo de la Plantilla de la Entidad Local*, dentro del Personal Laboral, cuyo coste económico suponen 140.000 € a las arcas municipales, según las afirmaciones realizadas por la Teniente Alcalde del Ayuntamiento y Concejala de Personal, Da. Rosa María Barceló Vernet, en los medios de comunicación, con fecha de 6 de septiembre de 2013 (*Heraldo de Aragón.* "...Según los datos facilitados por la edil, solo el gasto anual para mantener abiertas las instalaciones era de 140.000 euros, a lo que se suma la manutención de los animales...).

Asimismo, la persona que ocupaba la Plaza de OFICIAL 2º OBRAS, se jubiló en el Ejercicio 2013, y ante el cierre del AVIAPARK, como parque considerado como "núcleo zoológico", se entiende que ya no es necesaria dicha Plaza, por las razones expuestas en el párrafo anterior.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AMORTIZAR la Plaza de OPERARIO AVIARIO PLANTAS, la Plaza de OPERARIO AVIARIO ANIMALES, así como la Plaza OFICIAL 2º OBRAS – B.2) AVIARIO 171.13000 -, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.**

ENMIENDA NÚMERO 7. Argumentando la misma motivación que la <u>ENMIENDA NÚMERO 5 Y 6</u>, en el Anexo de Personal de la Entidad Local, referente al Personal Laboral, en el "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, existe entre otras, una Plaza de <u>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</u>, creada con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en 2012 (*Publicación BOPZ. 15.06.12*), por lo que se propone la amortización de dicha Plaza.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AMORTIZAR la Plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO** -A.1) ADMINISTRACIÓN GENERAL PARTIDA 920.13000-, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 8. Argumentando la misma motivación que la <u>ENMIENDA NÚMERO 5, 6, Y 7</u>, en el Anexo de Personal de la Entidad Local, referente al Personal Laboral, en el "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, existe, entre otras, cuatro Plazas de <u>RECEPCIONISTA</u>, una Plaza de <u>INGENIERO</u>, y una Plaza de <u>TÉCNICO DE MANTENIMIENTO</u>, creadas con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en 2012 (*Publicación BOPZ. 15.06.12*).

Se propone la amortización de dichas Plazas, añadiendo que respecto al Centro Deportivo Municipal, es cuanto menos chocante, que exista una Plaza de <u>INGENIERO</u>, hecho cuanto menos sorprendente, puesto que estos Concejales desconocemos cuantos Proyectos ha desarrollado, realizando



esta tarea; así como la existencia todavía de cuatro Plazas de <u>RECEPCIONISTA</u>, cuando el Gobierno Municipal ha decidido cerrar la Piscina Cubierta esta Temporada, y cuando existen otras cinco personas asignadas al Centro Deportivo Municipal y cuyo puesto de trabajo, son estas instalaciones municipales –hecho que cuando se justificó el Decreto 247/2012, de fecha de 30 de marzo, no cabía su posibilidad, es decir, que el Personal Laboral del Ayuntamiento de La Muela, tuviera movilidad, y pudiera ir al Centro Deportivo, hecho que se ha demostrado que es falso...-.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AMORTIZAR** cuatro Plazas de RECEPCIONISTA, una Plaza de INGENIERO, y una Plaza de TÉCNICO DE MANTENIMIENTO – B.2) DEPORTES. PARTIDA 341.13000-, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 9. Respecto al Anexo de Personal de la Entidad Local, referente al Personal Laboral, en el "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, se ha creado una Plaza de <u>AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL</u>, ya que con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), existían 4 Plazas, y en el Borrador del Presupuesto del Ayuntamiento para 2014, existen 5 Plazas, sin que se haya justificado alguna.

Esta situación se debe a que, con la <u>Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en el Ejercicio 2012</u> (Publicación en el BOPZ. 15.06.13), se creó una Plaza de MONITORA, en las mismas condiciones que se crearon las <u>Plazas</u>, en las que este Grupo Municipal propone su amortización en las <u>ENMIENDAS NÚMERO 5, 6, 7 Y 8</u>, es decir, del Personal que el Ayuntamiento asumió, procedente de la Sociedad Municipal Cultural y Deportiva de La Muela SL (*En Liquidación y en Concurso*), a pesar de la Recomendación de El Justicia de Aragón, el Informe de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, así como los numerosos Informes tanto de Secretaría como de Intervención, vulnerando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

Ahora, con el "Borrador" del Presupuesto del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, se pretende que la persona que ha estado ocupando la Plaza de MONITORA según el Decreto de Alcaldía 247/2013, de 30 de marzo, y según la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2012, en la situación que se ha estado comentando en las ENMIENDAS anteriores, ahora ocupe la Plaza de AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL, saltándose el Ayuntamiento todos los procedimientos legalmente establecidos para el acceso a la función pública, por lo que se propone la eliminación de la misma.

Además, en el "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, en ningún momento se ha justificado la



necesidad de aumentar la Plantilla Municipal, con la creación de una Plaza de <u>AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL</u>.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **ELIMINAR una** Plaza de AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL – B.1) EDUCACIÓN. PARTIDA 321.13000-, para volver a las cuatro Plazas existentes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Muela en el Ejercicio 2012, y en definitiva, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 10. Respecto al Anexo de Personal de la Entidad Local, referente al Personal Laboral, en el "Borrador" del Presupuesto General del Avuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, v en relación a la situación creada con la creación de 17 Plazas en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2012, y el pase directo de 17 personas procedentes de la Sociedad Municipal Cultural y Deportiva de La Muela SL (En Concurso y en Liquidación), a través del Decreto 247/2012 de 30 de marzo, vulnerándose de forma flagrante el ordenamiento jurídico, tal y como se ha expuesto en las ENMIENDAS NÚMERO 5, 6, 7, 8 Y 9, hasta seis personas han cambiado su PLAZA por otra, es decir, en el caso de la Plaza de AZAFATA, creada en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2012, esta persona ahora ocupa la Plaza de RECEPCIONISTA (B.2. PARTIDA 341.13000); en el caso de la Plazas de OPERARIO AVIARIO ANIMALES y OPERARIO AVIARIO PLANTAS, ahora estas personas ocupan las Plazas de OFICIAL 2ª OBRAS y OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES B (F. VÍAS PÚBLICAS. PARTIDA 155.13000); en el caso de las Plazas de LIMPIADORAS en los Museos, ahora estas personas ocupan las Plazas de <u>LIMPIADORAS</u> en el Colegio y Guardería (D. LIMPIADORAS. PARTIDA. 920.13030); y en el caso de la Plaza de <u>RECEPCIONISTA</u>, ahora esta persona ocupa la Plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL. PARTIDA 920.13000).

De esta manera, se sigue pretendiendo dar cobertura a las personas que pasaron directamente de la Sociedad Municipal Cultural y Deportiva de La Muela SL (En Liquidación y en Concurso), incumpliendo tanto la Recomendación de El Justicia de Aragón, el Informe de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, así como los numerosos Informes de Secretaría e Intervención al respecto, vulnerando los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AMORTIZAR** todas las plazas antes mencionadas, para dar cumplimiento a la Resolución de El Justicia de Aragón *DI-2283/2012-5*, y en definitiva, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 11. Respecto al Anexo de Personal de la Entidad Local, referente al Personal Laboral, en el "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Muela para el Ejercicio 2014, existe, entre otras, una Plaza de <u>AUXILIAR BIBLIOTECA</u>, creada con la



aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en 2012 (*Publicación BOPZ. 15.06.12*).

Argumentando la misma motivación que la <u>ENMIENDA NÚMERO 5, 6, 7, 8, 9 Y 10</u>, pero en este caso, al ser la Biblioteca, un <u>Servicio Municipal Público y Esencial</u>, entendemos que hay que crear esta Plaza conforme al procedimiento legalmente establecido, y sacar dicha Plaza a <u>OPOSICIÓN</u>, a la mayor brevedad posible.

Se propone con la APROBACIÓN de esta ENMIENDA: CREAR la Plaza de AUXILIAR BIBLIOTECA, y sacar a OPOSICIÓN con la mayor brevedad posible dicha PLAZA, para dar cumplimiento a la Resolución de El Justicia de Aragón DI-2283/2012-5, y en definitiva, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 12. Con fecha de 3 de agosto de 2009, la anterior Alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, mediante Decreto de Alcaldía, aprobó la convocatoria de la Plaza de <u>TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA</u> con carácter interino, hasta que se cubriera definitivamente dicha Plaza, conforme a los procedimientos reglamentariamente previstos, o bien hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

Desde el año 2009 hasta la fecha, los sucesivos Presupuestos del Ayuntamiento, y sus prórrogas, han ido disminuyendo de forma considerable, de hecho, en el Ejercicio 2009, el Presupuesto *−solamente del Ayuntamiento, sin incluir Organismos Autónomos ni Sociedades Municipales-*, era de 33.415.672,26 €, y en el "Borrador" del Presupuesto para el Ejercicio 2014, se proponen unos gastos de 5.179.735,61 €, el 15,50% de Presupuesto de Gastos, respecto a 2009, por lo que ya no tiene sentido que se siga manteniendo esta Plaza de <u>TÉCNICO DE GESTIÓN</u> ECONÓMICA.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AMORTIZAR la Plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.**

ENMIENDA NÚMERO 13. Dependiendo de los posibles resultados de las <u>ENMIENDAS NÚMERO 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12</u>, es decir si dichas ENMIENDAS, se incorporan o no al Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, la voluntad de estos Concejales es aplicar en la Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendiente de aplicar al Presupuesto", el resultado positivo económico de aquellas ENMIENDAS que queden aprobadas e incorporadas al mismo.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **APLICAR en la CUENTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO"**, el resultado económico positivo de las ENMIENDAS NÚMERO 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.



ENMIENDA NÚMERO 14. En el Capítulo 1 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS DE PERSONAL*", existe un partida de 8.000 € para GRATIFICACIONES.

Siendo que esta partida presupuestaria es *voluntaria*, dado que el Capítulo 1 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, supone el 38% del Presupuesto de Gastos, y siendo su reparto, totalmente discrecional, se propone la supresión de la misma.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **SUPRIMIR la** Partida Presupuestaria de 8.000 € para GRATIFICACIONES, en el Capítulo 1 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 15. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 3.000 € para ELABORACIÓN RPT.

Según consta en el Acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2012, la aprobación de la realización del Plan de Ordenación de Recursos Humanos (*PORH*) del Ayuntamiento de La Muela, es consecuencia de la Nota-Informe de Rafael Jiménez Asensio, en la que dice que el camino para racionalizar y estructurar la plantilla es el Plan de Ordenación, y no la Relación de Puestos de Trabajo (*RPT*).

De esta manera, en dicha SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, se adjudica por un valor no superior a 6.000 euros, la ejecución de dicho Plan al Letrado D. Vicente Aguirre Izaguirre.

Tras una serie de reuniones de la Comisión Especial de Personal, que se creó para tratar exclusivamente este Plan, el mencionado Plan se quedó "estancado" en un dictamen de una Comisión para negociarlo con los sindicatos -nunca se llevó a <u>PLENO</u> para su aprobación-.

Desde este Grupo Municipal, decimos que se quedó estancado, porque a pesar de no terminarse, y a pesar de la <u>QUEJA</u> de este Grupo Municipal, en el Pleno de 11 de abril de 2013, **se aprobó un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluía la factura del Letrado D. Vicente Aguirre Izaguirre, por valor de 7.260 €, en concepto de la elaboración de este Plan (***Incluso en la factura pone "Aprobado en Comisión de Personal"***). Es decir, se aprobó el pago de una factura por un trabajo no concluido.**

Así pues, en la Comisión Informativa Asesora, de fecha de 30 de agosto de 2012, se retiró la propuesta que había para llevar al Pleno Extraordinario de fecha de 3 de septiembre de 2013, en la



que se decía "...Dar por extinguida la Comisión Especial de Personal creada por acuerdo Plenario de fecha 27 de septiembre de 2012, pese a no haber conseguido el objetivo marcado...".

Los motivos para sacar esta Propuesta del Pleno, fueron las afirmaciones del Equipo de Gobierno en las que se dijo que la RPT está incluida dentro del PORH, que no es lo mismo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2012.

Si la RPT está incluida dentro del PORH, el **Letrado D. Vicente Aguirre Izaguirre**, es el encargado realizar el trabajo, puesto que para ello se le contrató, para hacer el PORH, y además se le ha pagado por la elaboración del "borrador" de dicho Plan, sin haber terminado dicho trabajo. Los Concejales -al menos los de este Grupo Municipal- nos ofrecimos a trabajar en la RPT para ahorrar dinero al Ayuntamiento, pero si se dice ahora que la RPT está dentro del PORH, es el Letrado al que se le adjudico el PORH, quien debe hacer la RPT.

También, en dicho "borrador" del PORH, que se quedó en fase de negociación con los sindicatos, en su día, ni se recogió nada acerca de las trabajadoras de la Residencia Municipal, aparte de que se sigue considerando "ajustado" a derecho en este "borrador", la contratación de 17 personas procedentes de la Sociedad Municipal Cultural y Deportiva, a pesar de la Recomendación del Justicia de Aragón, el Informe de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, así como varios Informes de Secretaría e Intervención, situaciones ambas, en las que este Grupo Municipal no está para nada de acuerdo, motivación que nos ha llevado a presentar las **ENMIENDAS número 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**.

Se propone con la APROBACIÓN de esta ENMIENDA: SUPRIMIR la Partida Presupuestaria de 3.000 € para ELABORACIÓN RPT, en el Capítulo 2 del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 16. En el Capítulo 2 del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS", existe un partida de 3.000 € para ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.

Siendo que esta partida presupuestaria es totalmente voluntaria y totalmente discrecional, y además, teniendo en cuenta, la situación en la que se encuentran las <u>ARCAS MUNICIPALES</u> del Ayuntamiento de La Muela, se propone la supresión de la misma.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **SUPRIMIR la Partida Presupuestaria dotada con 3.000 €, para ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, en el Capítulo 2 del**



"Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 17. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 5.000 € para PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Siendo que esta partida presupuestaria es totalmente voluntaria, y además, teniendo en cuenta, la situación en la que se encuentran las ARCAS MUNICIPALES del Ayuntamiento de La Muela, se propone la supresión de la misma.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **SUPRIMIR la** Partida Presupuestaria de 5.000 € para PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, en el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 18. En el Capítulo 2 del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS", existe un partida de 14.520 € para ASESORÍA JURÍDICA.

Respecto a la Asesoría Jurídica y Defensa Letrada de este Ayuntamiento, decir, para empezar que en el Informe de Intervención 145.2012, de 27 de diciembre de 2012, se recogía textualmente:

"(...). En cuanto al reconocimiento de las obligaciones contraídas con Standum Abogados el mismo, trae causa del contrato suscrito por el Ayuntamiento de La Muela el 17 de enero de 2012, tras el acuerdo de adjudicación del contrato realizado por la Junta de Gobierno Local por cantidad de 24.000,00 y 4.320 euros por periodo de 24 meses. El referido contrato se denomina "Asistencia Jurídica y Defensa Letrada". A este respecto, el procedimiento seguido en la adjudicación y selección del contratista fue el procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo a los previsto en el artículo 1747.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habida cuenta, se dice, de que el tipo de licitación del contrato excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, no supera el límite de 60.000,00. En cuanto al precio del contrato y revisión, la cláusula cuarta del Pliego de cláusulas administrativas establece el precio de licitación de la asistencia jurídica en 36.000,00 euros más otros 6.480 euros en concepto de IVA, y en cuanto al precio de la defensa letrada se establece "dado que no es posible determinar el precio global por esta prestación la determinación de la cuantía de las prestaciones realizadas en esta modalidad de defensa jurídica, se fijará en el contrato de adjudicación basado en la propuesta que presente el licitador, fijándose en dicho contrato en una "reducción" -se interpreta esta palabra que no consta de



manera expresa en el contrato por error- de un 25 € sobre las tarifas colegiales. Pues bien, a este respecto, y a la vista de las cantidades facturadas hasta la fecha por ambos conceptos referidos y que han sido las siquientes:

Maria Jesus Saniiena - Standum Abogados (AD) -Fra 50/2012 -Reg 1263. Asistencia jurídica. Cuota segundo y tercer trimestre

24/10/2012 7,260,00

Maria Jesús Sariñena Anchelergues (Standum Abogados) -Fra 35/2012 -Reg 881. Estudio antecedentes y contestación Procedimientos judiciales 1ª instancia: La Constructora, Rio Grio y arqueólogos

30/06/2012 12.121,92

María Jesús Sariñena -Fra 46/2012 -Reg 1264. Procedimientos judiciales Primera instancia: Garden Center Rio Grio SC y

07/10/2012 47.124,82 Priting Dimensión 2001 SL

En total, por tanto 66.506,74 euros que se suman a lo ya facturado. La citada cantidad excede del límite cuantitativo por el que se fijó el procedimiento de licitación en su momento. Y por tanto, procede realizar una nueva licitación cumpliendo los requisitos de publicidad y concurrencia en función de la estimación que de los servicios se realice, o en todo caso, se considerase difícil la misma, utilizando un procedimiento abierto, que garantice la concurrencia y la eficiencia económica del contrato, siendo susceptible por tanto el presente acto de reparo conforme al artículo 216.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales....".

En base a este Informe de Intervención, y a una QUEJA realizada por los Concejales del Grupo Municipal de CHA, El Justicia de Aragón, emitió la siguiente RESOLUCIÓN (Expediente DI-279/2013-5):

"...III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, considero conveniente formular al Ayuntamiento de La Muela la siquiente Recomendación:

- Que en los futuros contratos de asistencia jurídica y defensa letrada que licite proceda a concretar ab initio el precio-valor de cada una de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la normativa de contratación de aplicación en el momento vigente. Ello con el fin de evitar situaciones como la aquí estudiada además de facilitar la concreción del procedimiento de adjudicación y selección así como del régimen de publicidad del contrato que hayan de aplicarse...".

Ante esta tesitura, y viendo estos Concejales como la ASESORÍA JURÍDICA, durante estos dos años, ha estado al servicio del Equipo de Gobierno, y no del Ayuntamiento de La Muela (Por poner un ejemplo, en el "Decreto de Alcaldía Núm. 247/2012 lg/S 2012. Decreto de Alcaldía de



Asunción de Personal de la Sociedad Municipal Cultural y Deportiva, por el Ayuntamiento de La Muela", la ASESORÍA JURÍDICA considera "ajustado a derecho" la contratación de 17 personas mediante Decreto, procedentes de la Sociedad Municipal Cultural y Deportiva de La Muela, SL, en Concurso y Liquidación, saltándose todos los procedimientos legalmente establecidos, vulnerando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, en el acceso a la función pública, como así se ha manifestado la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, en el Informe realizado con fecha de 23 de septiembre de 2011, la RECOMENDACIÓN realizada por El Justicia de Aragón en el presente año, como los numerosos Informes realizados por Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de La Muela. VER ENMIENDAS NÚMERO 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, se propone la SUPRESIÓN de esta partida presupuestaria, más teniendo en cuenta, por una lado que, para la ASESORÍA JURÍDICA, este Consistorio ya dispone de una Plaza de <u>SECRETARÍA</u> y otra de <u>INTERVENCIÓN</u>, y por otro lado existe una partida presupuestaria de 200.000 €, para MINUTAS Y COSTAS JUDICIALES.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **SUPRIMIR la** Partida Presupuestaria de 14.520 € para ASESORÍA JURÍDICA, en el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 19. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 15.000 € para URBANISMO – ASESORÍA PROFESIONALES.

Dado que las previsiones existentes en el "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en el Capítulo 3 de Ingresos "CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS", son de una Partida de Ingresos de 20.000 € en LICENCIAS URBANÍSTICAS, así como una Partida de Ingresos de 2.000 € en LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN, y teniendo en cuenta, que ya existe una Plaza de ARQUITECTO TÉCNICO en el Anexo de Personal de la Entidad Local, dentro del Personal Laboral −Plaza que se deberá cubrir conforme al procedimiento legalmente establecido-, consideramos innecesaria la existencia de esta ASESORÍA URBANÍSTICA, ya que su Coste es casi superior, a los Ingresos que se van a obtener en este Ejercicio en Materia de Urbanismo.

Además, recordar que hasta la fecha, la ASESORÍA URBANÍSTICA sigue trabajando para este Ayuntamiento, sin existir vínculo contractual alguno, facturando de manera periódica todos los meses, un servicio que este Consistorio no ha contratado.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **SUPRIMIR la Partida Presupuestaria de 15.000 € para URBANISMO – ASESORÍA PROFESIONALES, en el Capítulo 2 del "Borrador" del Presupuesto**



General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 20. En el CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, hay una Partida Presupuestaria de 30.000 €, para "*TRANSFERENCIAS OA-RESIDENCIA DE MAYORES*".

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de La Muela, en la sesión plenaria ordinaria de fecha de 26 de enero de 2012, aprobó modificar la *Ordenanza Fiscal nº 33, Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Estancia en la Residencia de Personas Mayores en La Muela*, subiendo de manera considerable la <u>CUOTA TRIBUTARIA</u> de las tasas aplicables en dicha ordenanza, con el objetivo de que la <u>Residencia de Personas Mayores</u>, se autoabasteciera, es decir, que la <u>Residencia</u> fuera totalmente autónoma e independiente, estos Concejales entendemos, por un lado, que esta Partida Presupuestaria, debe dedicarse íntegramente a <u>INVERSIONES REALES</u>, y no a financiar el GASTO CORRIENTE, ya que la motivación para subir la cuota tributaria, fue financiar el gasto corriente de la <u>Residencia</u>, por lo que se considera necesario, hacer esta precisión en dicha Partida Presupuestaria.

Por otro lado, estos Concejales pensamos, que tras ver que en los Ejercicios Presupuestarios anteriores, 2012 y el presente, esta dotación de 30.000 €, jamás ha llegado a la <u>Residencia Municipal de Personas Mayores</u>, generando unas previsiones presupuestarias ficticias e irreales, y más que más, en el *Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Asistenciales* (Residencia de Personas Mayores), hay que condicionar esta Partida en el Presupuesto a una INVERSIÓN concreta y con una dotación real y que llegue, es decir, para ARREGLO CUBIERTA DEL PASILLO, con una cuantía de 15.000 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **RENOMBRAR Y DOTAR la Partida Presupuestaria de 30.000 € en el CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES, del "Borrador"** del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, llamada TRANSFERENCIAS OA-RESIDENCIA DE MAYORES, y que pase a llamarse "TRANSFERENCIAS ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES (RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES), PARA INVERSIONES REALES, ARREGLO CUBIERTA DEL PASILLO", reduciendo la dotación presupuestaria a 15.000 €, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 21. En el "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en el Capítulo 5 de Ingresos "CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES", no hay partida presupuestaria alguna, vinculada a los Aprovechamientos Cinegéticos de los Montes de Utilidad Pública (MUPs) "La Plana" y "Almazarro", cuando el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha de 28 de junio de 2012, adoptó una ACUERDO "Sobre el Coto de Caza La Plana / Almazarro", en el que se aprobaba en su



parte tercera "Iniciar el expediente de licitación del Coto La Plana / Almazarro".

Además, en la Remisión del Plan Anual de Aprovechamientos (*PAA*) para el ejercicio 2013, realizada con fecha de registro de salida del Gobierno de Aragón, de 21 de diciembre de 2012, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, dice que "...Se adjuntan las ÓRDENES DE ENAJENACIÓN, correspondientes a aquellos aprovechamientos cuyo periodo de ejecución comienza a principios de año, con objeto que se inicien los correspondientes procedimientos de adjudicación, con el recordatorio que deberá comunicar a este Servicio Provincial a la mayor brevedad posible, el resultado de dichas adjudicaciones definitivas rellenando la plantilla de comunicación que se adjunta...", estando dentro de dichas ÓRDENES DE ENAJENACIÓN, los aprovechamientos cinegéticos de los Montes de Utilidad Pública (MUPs) "La Plana" y "Almazarro".

Con el ACUERDO PLENARIO de fecha de 28 de junio de 2012, con la ORDEN DE ENAJENACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente, y teniendo en cuenta, que está abierto el Expediente de Licitación sobre el Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública (MUPs) "La Plana" y "Almazarro", estos Concejales entendemos que se debe incluir una Partida Presupuestaria, de al menos, 4.500 €, en concepto de APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA (MUPs) "LA PLANA" Y "ALMAZARRO".

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria de 4.500 € en el CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, llamada APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA (MUPs) "LA PLANA" Y "ALMAZARRO", en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 22. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 65.000 € para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS.

Como estos Concejales entendemos que este Ayuntamiento debe hacer una apuesta decidida para APOYAR la CULTURA, y dado que en el Pleno Ordinario de fecha de 27 de octubre de 2011, por UNANIMIDAD, se APROBÓ una Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Municipal de CHA, para "Que el Ayuntamiento de La Muela realice todas las gestiones necesarias para apoyar y dinamizar la actividad del Grupo de Teatro de La Muela AYBAYBA TEATRO", consideramos necesario que dentro de la partida presupuestaria para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, se incluya una dotación específica de 2.500 € para FOMENTO Y APOYO DEL TEATRO EN LA MUELA.



Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria ESPECÍFICA de 2.500 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada FOMENTO Y APOYO DEL TEATRO EN LA MUELA, dentro de ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 23. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 65.000 € para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS.

Como estos Concejales entendemos que este Ayuntamiento debe hacer una apuesta decidida para APOYAR la CULTURA, consideramos necesario que dentro de la partida presupuestaria para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, se incluya una dotación específica de 2.500 € para FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA ARAGONESA: JOTA, DANCE (DANZE), ETC.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria ESPECÍFICA de 2.500 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA ARAGONESA: JOTA, DANCE (DANZE), ETC, dentro de ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 24. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 65.000 € para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS.

Como estos Concejales entendemos que este Ayuntamiento debe hacer una apuesta decidida para APOYAR la CULTURA, consideramos necesario que dentro de la partida presupuestaria para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, se incluya una dotación específica de 2.500 € para SEMANA CULTURAL 2014.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria ESPECÍFICA de 2.500 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada SEMANA CULTURAL 2014, dentro de ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 25. En el Capítulo 2 del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "GASTOS



CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS", existe un partida de 65.000 € para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS.

Como estos Concejales entendemos que este Ayuntamiento debe hacer una apuesta decidida para APOYAR la CULTURA, consideramos necesario que dentro de la partida presupuestaria para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, se incluya una dotación específica de 2.500 € para APOYO Y DINAMIZACIÓN DE LA LECTURA.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria ESPECÍFICA de 2.500 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada APOYO Y DINAMIZACIÓN DE LA LECTURA, dentro de ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 26. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 65.000 € para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS.

En el Pleno Ordinario de 29 de septiembre de 2011, por UNANIMIDAD de la Corporación, se aprobó una Propuesta de Resolución del Grupo Municipal de CHA para "Que el Ayuntamiento de La Muela realice todas las gestiones necesarias para revitalizar la actividad de la Banda de Música de La Muela, consiguiendo que vuelva a ser el referente cultural que era para todo el municipio".

En cumplimiento de esta Propuesta de Resolución, y entendemos que el Ayuntamiento debe apoyar decididamente la CULTURA, consideramos necesario que dentro de la partida presupuestaria para ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, se incluya una dotación específica de 5.000 € para FORMACIÓN BANDA DE MÚSICA.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria ESPECÍFICA de 5.000 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada FORMACIÓN BANDA DE MÚSICA, dentro de ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 27. Examinado el "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, y visto que no existe Partida Presupuestaria alguna para PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL QUE DINAMICEN LA VIDA SOCIAL DEL PUEBLO, y entendiendo estos Concejales, que este Ayuntamiento debe y tiene que apoyar este tipo de



iniciativas, proponemos que se destine una partida presupuestaria, con una dotación de 4.000 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria ESPECÍFICA de 4.000 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL QUE DINAMICEN LA VIDA SOCIAL DEL PUEBLO, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 28. Examinado el "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, y visto que no existe Partida Presupuestaria alguna para AYUDAS AL DEPORTE BASE EN EL PUEBLO, y entendiendo estos Concejales, que este Ayuntamiento debe y tiene que apoyar este tipo de iniciativas, proponemos que se destine una partida presupuestaria, con una dotación de 4.000 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una Partida Presupuestaria ESPECÍFICA de 4.000 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada AYUDAS AL DEPORTE BASE EN EL PUEBLO, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.**

ENMIENDA NÚMERO 29. Examinado el "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, y visto que no existe Partida Presupuestaria alguna para ACTIVIDADES SOCIALES DE LA TERCERA EDAD, y entendiendo que este Consistorio también debe APOYAR a la gente mayor de nuestro PUEBLO, proponemos que se destine una partida presupuestaria, con una dotación de 2.000 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria ESPECÍFICA de 2.000 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada ACTIVIDADES SOCIALES DE LA TERCERA EDAD, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 30. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 2.000 € para OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

Como desde este Grupo Municipal entendemos que la provisión de las <u>Plazas Vacantes del Personal de la Entidad local de este Ayuntamiento</u>, deben cubrirse mediante el procedimiento legalmente establecido, atendiendo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad



en el acceso a la función pública, consideramos necesario aumentar y dotar esta Partida Presupuestaria, con un incremento de 6.000 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AUMENTAR la** Partida Presupuestaria en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS, para que dicha PARTIDA tenga una dotación presupuestaria de 8.000 €, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 31. A causa de la CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA, que está arrasando el Estado de Bienestar, tanto en Aragón, como en el Estado Español, muchas familias están pasando situaciones verdaderamente dramáticas, por falta de recursos económicos.

Uno de los sectores más afectados por esta CRISIS es la infancia, es decir, las niñas y los niños, uno de los estratos más vulnerables. Desgraciadamente, nuestro PUEBLO también se está viendo afectado, y no poco, por la CRISIS, existiendo niñas y niños que van al Colegio sin desayunar, sin material escolar, etc..., por lo que consideramos muy necesario, habilitar una Partida Presupuestaria para AYUDAS SOCIALES PARA NIÑOS/AS EN LA MUELA, cuya gestión de la misma, sea realizada por el CEIP "Gil Tarín", y los Servicios Sociales, sean de la Comarca de Valdejalón o del Gobierno de Aragón, para que los criterios de reparto, se hagan de acuerdo a criterios y baremos justos.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria de 10.000 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada AYUDAS SOCIALES PARA NIÑOS/AS EN LA MUELA, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 32. El PLENO del Ayuntamiento de La Muela, desde el inicio de la Legislatura 2011-2015, en distintas sesiones plenarias, se ha manifestado de forma UNÁNIME, en "pro" de reabrir la CASA DE JUVENTUD, para que los y las jóvenes del Pueblo tengan un espacio, con el objetivo de posibilitar alternativas para su tiempo libre u de ocio.

Y comprobado que, en el "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, no existe Partida Presupuestaria alguna para posibilitar la reapertura de la CASA DE JUVENTUD, creemos necesario habilitar una dotación de 20.000 €, para PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD, dentro del CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una**Partida Presupuestaria de 20.000 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS



CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 33. Examinado el "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, y visto que no existe Partida Presupuestaria alguna para PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL, y entendiendo que este Consistorio también debe colaborar para ayudar a las personas más necesitadas en otros países y nacionalidades del mundo, consideramos importante dotar presupuestariamente una partida para este fin, dentro del CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una Partida Presupuestaria de 3.000 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.**

ENMIENDA NÚMERO 34. Examinado el "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, estos Concejales no han visto que se haya incluido Partida Presupuestaria alguna para <u>CURSOS DE</u> FORMACIÓN PARA EMPLEO.

Tal y como aparece en la siguiente tabla, según el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), a partir de datos del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), en el mes de octubre de 2013, había 387 personas registradas en el PARO, en el municipio de La Muela.



Ante esta situación de crisis económica, financiera, política y social, que lleva arrasando durante más de cinco años, el <u>Estado del Bienestar</u>, en Aragón y en el Estado Español, estos Concejales creemos que es necesaria la existencia de una dotación específica, en el CAPÍTULO 2. GASTOS



CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, con el objetivo de poner medios para intentar remediar esta situación.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **CREAR una** Partida Presupuestaria de 5.000 € en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, llamada CURSOS DE FORMACIÓN PARA EMPLEO, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 35. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 12.000 € para VÍAS PÚBLICAS – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Como estos Concejales creemos que hay que mejorar de una manera constante y permanente, el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN de las VÍAS PÚBLICAS, proponemos aumentar esta Partida Presupuestaria en un 50%, dotándola con 18.000 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AUMENTAR la Partida Presupuestaria VÍAS PÚBLICAS – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, para que tenga una dotación de 18.000 €, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.**

ENMIENDA NÚMERO 36. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "*GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS*", existe un partida de 4.000 € para ZONAS VERDES – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Como estos Concejales creemos que hay que mejorar de una manera constante y permanente, el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN de las ZONAS VERDES, proponemos aumentar esta Partida Presupuestaria en un 50%, dotándola con 6.000 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AUMENTAR la** Partida Presupuestaria ZONAS VERDES – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, para que tenga una dotación de 6.000 €, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 37. En el Capítulo 2 del "*Borrador"* del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "GASTOS



CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS", existe una partida de 2.000 € para SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA – LIMPIEZA VIARIA.

Como estos Concejales creemos que hay que mejorar de una manera constante y permanente, el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN de las VÍAS PÚBLICAS, proponemos aumentar esta Partida Presupuestaria en un 50%, dotándola con 3.000 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AUMENTAR la** Partida Presupuestaria SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA – LIMPIEZA VIARIA, en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, para que tenga una dotación de 3.000 €, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 38. En el Capítulo 2 del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS", existe una partida de 1.500 € para SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE – PARQUES Y JARDINES.

Como estos Concejales creemos que hay que mejorar de una manera constante y permanente, el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN de las ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL PUEBLO, proponemos aumentar esta Partida Presupuestaria en un 50%, dotándola con 2.250 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AUMENTAR la** Partida Presupuestaria para SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE – PARQUES Y JARDINES, en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, para que tenga una dotación de 2.250 €, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 39. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS", existe una partida de 6.000 € para SUMINISTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VÍAS PÚBLICAS/ALMACÉN.

Como estos Concejales creemos que hay que mejorar de una manera constante y permanente, el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN de las VÍAS PÚBLICAS, proponemos aumentar esta Partida Presupuestaria en un 50%, dotándola con 9.000 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AUMENTAR la Partida Presupuestaria para SUMINISTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VÍAS PÚBLICAS/ALMACÉN, del "Borrador" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014,**



para que tenga una dotación de 9.000 €, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

ENMIENDA NÚMERO 40. En el Capítulo 2 del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2014, en "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS", existe una partida de 2.500 € para SUMINISTROS – PARQUES Y JARDINES.

Como estos Concejales creemos que hay que mejorar de una manera constante y permanente, el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN de las ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL PUEBLO, proponemos aumentar esta Partida Presupuestaria en un 50%, dotándola con 3.750 €.

Se propone con la <u>APROBACIÓN</u> de esta <u>ENMIENDA</u>: **AUMENTAR la** Partida Presupuestaria para SUMINISTROS – PARQUES Y JARDINES, en el CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, del "*Borrador*" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2014, para que tenga una dotación de 3.750 €, en base a la argumentación expuesta en esta ENMIENDA.

La Muela, a 27 de noviembre de 2013

Fdo: D. Adrián Tello Gimeno Portavoz Grupo Municipal CHA